MODIFICATORIO – AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025000533

CONTRATISTA: TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA
NIT 814005183

Anexo a las Cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el referido contrato se encuentra vigente (31/01/2026). **2).** Que, mediante escrito, recibido en la Oficina Asesora Jurídica el día 30 de enero de 2026, el supervisor designado, señor Harold Ceron Pantoja (Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logístico – Secretaria General IDSN), solicito su adición en tiempo; escrito que cuenta con el visto bueno de la Secretaria General y de Dirección del IDSN. **3).** Que, de acuerdo con la solicitud, la prórroga del contrato encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

"…

La prórroga en tiempo del contrato de Transporte Terrestre Especial automotor son necesarias para garantizar la movilización oportuna de funcionarios y contratistas del IDSN en el desarrollo de actividades misionales, operativas, de inspección, vigilancia y apoyo técnico en territorio. La interrupción de este servicio afectaría el cumplimiento de desplazamientos programados, visitas de campo, acciones de Salud Pública y el acompañamiento institucional en municipios priorizados. Mientras se adelanta el proceso contractual para la vigencia siguiente, se requiere mantener la prestación continua del servicio de transporte especial, asegurando la cobertura y disponibilidad necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La prórroga no implica modificación del objeto ni incremento del valor contractual, manteniéndose incólumes las condiciones esenciales del contrato y respetando el equilibrio contractual. Así mismo, se encuentra debidamente motivada, responde a una necesidad real del servicio y cuenta con el respaldo del órgano directivo competente, lo cual garantiza su legalidad y procedencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y desde la Supervisión del contrato, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la modificación al plazo del Contrato No. 2025000533, mediante una prórroga por un término de cincuenta y nueve (59) días calendario, extendiendo su vigencia hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de finalización del modificatorio numero dos (02), sin que ello implique modificación del valor contractual, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

…".

4). Que se hace necesario adicionar el plazo de duración del contrato para efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. **PRIMERA.– PRORROGAR** en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. 2025000533 de 2025, en CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS MAS, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026. **SEGUNDA.- MODIFICAR** en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 2025000533 de 2025, conforme a lo dispuesto en el anterior articulado. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías a que hubiere lugar.

Dado en San Juan de Pasto, el 30 de enero de 2026.

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41 Mazuera Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435
@idsnestacontigo
Instituto Departamental de Salud de Nariño

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la modificación. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó: TYRONE ROSAS MUÑOZ - PU IDSN
Aprobó: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO – J OAJ IDSN

30 ENE 2026

9:10AM

Instituto Departamental de Salud de Nariño	FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30	**VERSIÓN:** 03	**FECHA:** 24-03-2022

San Juan de Pasto, 26 de enero de 2026

Vence
31/01/2026
11:59 am

Doctor (a):
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
IDSN

Asunto: **MODIFICACION DE CONTRATO No. 2025000533**

Adición en valor	Prorroga	Cambio de Supervisor	Modificación estudios previos	Modificación de Forma de Pago	Otra cuál?
	X		X		

Respetuosamente, solicito autorizar la modificación del contrato No. **2025000533**, considerando que:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño suscribió el día veintisiete (27) de junio de 2025 el Contrato No. 2025000533 – SGAL002 con la empresa **TRANSPORTES NUEVO MILENIO LTDA.**, cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios de Transporte Terrestre Especial automotor para la movilización de funcionarios y contratistas, en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional del Instituto, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios – Código UNSPSC 78111800.

El contrato inició su ejecución el cuatro (04) de julio de 2025, con un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El valor inicialmente adjudicado fue por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($172.706.500)**, con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2025001425 y 2025001052, y con Registro Presupuestal No. 2025002875.

Posteriormente, el contrato fue objeto de modificación en valor el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, mediante una adición presupuestal por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, respaldada con el CDP No. 2025004194.

Que el treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribió Modificatorio No. 02 al contrato mediante el cual se adicionó en tiempo hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, adición que se realizó para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, mientras la entidad adelanta el nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

A la fecha de elaboración del presente documento, el contrato presenta un saldo a favor de la entidad por un valor de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** evidenciando la correcta prestación del servicio y la necesidad de garantizar su continuidad.

Teniendo en cuenta la importancia de esta contratación, y el deber de la administración de garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre, es imprescindible garantizar la continuidad de este servicio, considerándose esta una excepción al principio de anualidad de presupuesto, contemplada en el concepto jurídico de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Doctor Javier Mauricio Ojeda Paz, Gerente del Grupo Lex Iustitia Litigantes Consultores S.A.S., en su calidad de asesor jurídico externo del IDSN. El contrato se adicionará en tiempo por cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026; actuación que ha sido puesta en conocimiento de la Junta Directiva del IDSN, realizada el lunes 22 de diciembre de 2025, conforme consta en acta de junta.

Por consiguiente, la prórroga del contrato encuentra fundamentos en las siguientes consideraciones:

La prórroga en tiempo del contrato de Transporte Terrestre Especial automotor son necesarias para garantizar la movilización oportuna de funcionarios y contratistas del IDSN en el desarrollo de actividades misionales, operativas, de inspección, vigilancia y apoyo técnico en territorio. La interrupción de este servicio afectaría el cumplimiento de desplazamientos programados, visitas de campo, acciones de Salud Pública y el acompañamiento institucional en municipios priorizados. Mientras se adelanta el proceso contractual para la vigencia siguiente, se requiere mantener la prestación continua del servicio de transporte especial, asegurando la cobertura y disponibilidad necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La prórroga no implica modificación del objeto ni incremento del valor contractual, manteniéndose incólumes las condiciones esenciales del contrato y respetando el equilibrio contractual. Así mismo, se encuentra debidamente motivada, responde a una necesidad real del servicio y cuenta con el respaldo del órgano directivo competente, lo cual garantiza su legalidad y procedencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y desde la Supervisión del contrato, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la modificación al plazo del Contrato No. 2025000533, mediante una prórroga por un término de cincuenta y nueve (59) días calendario, extendiendo su vigencia hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de finalización del modificatorio numero dos (02), sin que ello implique modificación del valor contractual, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. 2025000533, que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin alteración alguna.

Lo anterior, toda vez que se cumplen los siguientes requisitos:

El contrato No. 2025000533 se encuentra vigente.

Fecha de acta de inicio (si aplica):	**N/A**
Duración inicial del contrato:	218 Días
Existe Acta de suspensión del contrato:	Si: ____ Fecha: _____ No: _ **X**__
Existe acta de Reinicio del contrato:	Si: ____ Fecha: _____

Instituto Departamental de Salud de Nariño	FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30	**VERSIÓN:** 03	**FECHA:** 24-03-2022

No: _ **X**__

1.- **ADICION EN VALOR:**

El valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato
Valor Inicial Pactado: **N/A**
Valor a adicionar: **N/A**
CDP No. **N/A**

2.- **PRORROGA EN TIEMPO**

La prórroga en tiempo es por: cincuenta y nueve (59) días, es decir hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir de la fecha de finalización inicial del modificatorio No 02.

3.- **OTRAS MODIFICACIONES**: Indique cual:

3.1.- Cambio de Supervisor: **N/A**
Datos del nuevo supervisor (nombre, cedula, cargo): **N/A**

3.2.- Modificación de estudios previos en cuanto a actividades: **N/A**
Detallar actividades a modificar: **N/A**

3.3.- Modificación de Forma de Pago: **N/A**
Detallar nueva forma de pago: **N/A**

3.4.- Otra Cual? **N/A**
Detalle **N/A**

HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
SUPERVISOR

MARIA EUGENIA BURBANO
SECERETARIA GENERAL

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
Vo. Bo. DIRECCION

Proyección: **Diana Isabel Cordoba Apraez** Diana Isabel Cordoba Apraez
Jose Efrain Moreno Palacios JOSE E. MORENO P.
Abogados Contratistas – Apoyo Logístico

SC-CER98915

@idsnestacontigo

Sitio Web: https://www.idsn.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Instituto Departamental de Salud de Nariño